

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N° 2022-00070

San Salvador, a las quince horas del día miércoles veintisiete de abril de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00070**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado el lunes veinte de abril de dos mil veintidós, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

Buenos días Ministerio de Medio Ambiente, tengo tres preguntas:

1. **Vi su publicación en Twitter acerca del rescate del delfincito. Me gustaría saber si van a publicar una actualidad acerca de él. Sí todo salió bien.**
2. **Acerca de su programa Nacional de Conversación de Cetáceos: ¿Existe ayuda para rescatar ballenas en captividad? Por ejemplo, hay ballenas como Kiska que necesitan ser rescatadas y como que no hay organizaciones que las puedan ayudar. Existe una organización que se llama "whale sanctuary project" pero como que no se mueven rápido: <https://whalesanctuaryproject.org/>**
3. **¿ El Salvador tiene programas de rescates que podrían ayudar a ballenas como Kiska, podría la diáspora participar? Tal vez en donar fondos?**

Cualquier ayuda que yo podría brindar me gustaría saberlo. Estoy a la orden. Cordialmente,

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEB, envió su respuesta en esta fecha, y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ **Ver respuesta detallada en documento adjunto (1 Págs**

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso a IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM